



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0395-2016-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de Noviembre de 2016.

-1-

**VISTO:** El Acuerdo N° 07-2016-CO-UNAJMA, de fecha 16 de noviembre de 2016 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 de las Funciones de Comisión Organizadora, numeral 1 señala "Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan";

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para la Designación para cargos de responsabilidad por decisión de la autoridad competente en la administración pública;

Que, por Acuerdo N° 07-2016-CO-UNAJMA, de fecha 16 de noviembre de 2016 de la Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ DAR POR CONCLUIDA** la designación del Abog. Gerardo Flores Llave en el cargo de Asesor Legal de la Universidad Nacional José María Arguedas, y expresarle el agradecimiento institucional por la labor realizada en su condición de Asesor Legal a partir del 15 de agosto de 2013 hasta el 16 de noviembre de 2016. Asimismo **DESIGNAR** al Abog. Ronnie Samuel Díaz Tello en el cargo de Asesor Legal, nivel remunerativo F4, de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 17 de noviembre de 2016, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR** por concluida la designación del Abog. Gerardo Flores Llave en el cargo de Asesor Legal de la Universidad Nacional José María Arguedas, y expresarle el agradecimiento institucional por la labor realizada en su condición de Asesor Legal a partir del 15 de agosto de 2013 hasta el 16 de noviembre de 2016.

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR** al Abog. Ronnie Samuel Díaz Tello en el cargo de Asesor Legal, nivel remunerativo F4, de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 17 de noviembre de 2016, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**Dr. Oswaldo Luizar Obregón**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
**Ing. Enrique Eduardo Condor Tinoco**  
SECRETARIO GENERAL